

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103037-2019-00720-00

INCIDENTE DE NULIDAD

El abogado OSCAR JAVIER MARTINEZ CORREA apoderado de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual se pronunció frente a la solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial de la sociedad demandada UBANIZAR S.A.S.

Por tanto y en atención a que en providencia de la misma fecha en que se profiere este auto, se ordenó correr el traslado del escrito de nulidad, el pronunciamiento mencionado, el Juzgado,

RESUELVE

TENER EN CUENTA *el escrito presentado por el abogado OSCAR JAVIER MARTINEZ CORREA el 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se pronunció en relación con la solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial de la sociedad demandada URBANIZAR S.A.S., en el momento procesal oportuno.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(7)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 1º de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO